



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 220/2025

TEMA: PRORROGA VIGENCIA DE VEHICULO PRESTADOR DEL SERVICIO DE REMIS - ORDENANZA N° 265/06 ART. N° 18 INC. F – Ord. N° 83/16 - REMISES – ORD. N° 360/24

VISTO: La petición efectuada por el Sr. Carlos Veuthey, D.N.I. 13.814.755, donde requiere una prórroga a la antigüedad del vehículo de su propiedad afectado al Servicio de Remis en la Ciudad de Esquel, (Expte. N° 433/2024) y,

CONSIDERANDO:

Que, por su parte, la Ordenanza N° 265/06, que regula el servicio de Remises de la ciudad de Esquel, fue modificada por Ordenanza N° 83/16, admitiendo una antigüedad máxima de seis años para los vehículos afectados al Servicio de Remis.

Que, el año 2024 se generó una ordenanza prorrogando el cumplimiento del plazo establecido, en las normas mencionadas para la renovación de aquellos vehículos que prestan el Servicio de Remis, aplazando el vencimiento hasta el 31 de agosto del año 2025.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal emitió un informe del vehículo, del Sr Veuthey, indicando que desde el Departamento de Tránsito se realizaron las Inspecciones técnicas correspondientes, consistentes en: recorrida, verificación de estabilidad, frenos, sistemas de seguridad y demás condiciones generales de funcionamiento.

Que, es necesario en virtud del Informe de Inspección que detalla el Acta técnica correspondiente, que obra en el expediente, considerar, además, la situación económica que actualmente atraviesan los trabajadores del Rubro, como de todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, aumentos de combustibles, alto incremento de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otros ítems.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario otorgar excepcionalmente una prórroga al cumplimiento del plazo establecido para la renovación del vehículo que presta el servicio de Remis, que se detalla en la presente, prolongando el plazo hasta el 28 de febrero del año 2026.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA

ART. 1º: PRORRÓGASE de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria, del servicio de Remis en la ciudad de Esquel, propiedad del Sr. Carlos Augusto Veuthey D.N.I. 13.814.755, según Dominio: PGJ 173, Hasta el 28 de febrero del Año 2026.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 26 de septiembre de 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta Nº 16/2025, registrada como Ordenanza Nº220/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 15 de Octubre de 2025.

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel